

ACTA REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AEPROMO

Palacio de Congresos – Pontevedra
19:30 horas, viernes 5 de junio de 2009

En la fecha y hora indicada tuvo lugar la asamblea general ordinaria de AEPROMO, dentro del contexto de la celebración del Primer Congreso Internacional de AEPROMO que se estaba celebrando en dicha ciudad el 5 y 6 de junio de 2009.

De conformidad a la orden del día enviada anticipadamente y en tiempo a todos los asociados y sin que se hubiesen propuesto modificaciones a la misma, la reunión comenzó puntualmente. A petición de la Presidenta, el Secretario Técnico y Asesor Legal Roberto Quintero coordinó la reunión.

1. Establecimiento del quórum

Participaron en la reunión 43 asociados; dos más delegaron su voto en la Presidenta, dando un total de 45 asociados.

2. Aprobación del informe anual de gestión de la Junta Directiva (art. 21 a de los estatutos).

El informe anual – el cual forma parte integrante de esta acta – fue leído por el Secretario Técnico y Asesor Legal Roberto Quintero. El informe fue aprobado unánimemente, junto con el plan de trabajo para el ejercicio siguiente.

3. Aprobación de los ingresos y gastos del ejercicio anterior y del nuevo ejercicio (art. 21 a de los estatutos).

No se presentó un informe detallado debido a que la reunión se celebraba en medio del Primer Congreso Internacional de AEPROMO, que había requerido un enorme esfuerzo organizativo y había reportado ingresos económicos; aún estaban pendientes de pago todas las facturas relacionadas a la celebración del congreso y no había habido tiempo para preparar el informe debidamente. Se acordó unánimemente que el informe respectivo se presentaría en la primera reunión de la Junta Directiva.

4. Cuotas ordinarias y extraordinarias para 2010 y siguientes (art. 21 d de los estatutos)

Unánimemente aprobó que a partir del 2010 la cuota anual quedaría en 100€ y la cuota de afiliación se mantendría en 130€.

5. Elección de vocal: Presidente de la Comisión de Formación (arts. 21 b y 32 a de los estatutos)

El anterior vocal Dr. José Faus Vitoria renunció a su cargo el viernes 13 de febrero de 2009, por medio de correo electrónico dirigido a la Junta Directiva. Ésta en su reunión del 14 de febrero de 2009 aceptó su dimisión y de conformidad con el artículo 32-a de los estatutos designó al Secretario Agustí Molins Olmos para ocupar provisionalmente la vocalía vacante, hasta la elección definitiva de su reemplazo en la siguiente asamblea general, tal como lo establece el art. 21.b de los estatutos.

Se presentaron como candidatos los doctores Fernando Kirchner Van Gelderen y Rosendo Óscar Bravo Alarcón. En forma unánime se acordó que el Dr. Bravo ocupara la vocalía. El Dr. Kirchner y la Dra. Adriana Schwartz integrarán la Comisión de Formación.

6. Cambio de nombre de una vocalía

Por unanimidad se decidió que la Comisión de Recaudación de Fondos, cuyo presidente es el Dr. Humberto Loscertales se convirtiera en “Comisión de Investigación”, quedando como presidente el mismo titular. Los doctores Juan Carlos Crespo de la Rosa (Sevilla) y Francisco Javier Hidalgo Tallón (Murcia) formarán parte de esta comisión.

Se estableció como una de las funciones más importantes de esta comisión, la de diseñar, coordinar e implementar el “Banco de Datos Científico” de AEPROMO.

7. Ratificación de la Junta Directiva

En forma unánime se ratifica a todos los miembros de la Junta Directiva elegidos en la Asamblea Fundacional del 12 de julio de 2008, teniendo en consideración lo decidido en el punto 5 de esta acta.

8. Modificación de los estatutos (arts. 20 a y 21 f de los estatutos)

Unánimemente los siguientes artículos de los estatutos fueron modificados:

Artículo 9

Versión actual

“La Junta Directiva se reunirá por lo menos cada tres meses, cuantas veces lo determine su Presidente o a petición de dos o más de sus miembros. Las reuniones serán convocadas por el Presidente quince días antes de su celebración y deberá incluir el orden del día. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.”

Versión aprobada

“Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá física o virtualmente (teleconferencia, correo electrónico, etc.), por lo menos cada tres meses, cuantas veces lo determine su Presidente o a petición de dos o más de sus miembros.

“Las reuniones físicas serán convocadas por el Presidente quince días antes de su celebración y deberá incluir el orden del día. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros incluyendo los votos delegados. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos, incluyendo los votos delegados. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

“Las reuniones virtuales serán convocadas por el Presidente cinco días antes de su celebración y deberá incluir el orden del día. Las discusiones se podrán hacer por correo electrónico o por teleconferencia sin necesidad de la presencia de la

mitad más uno de los miembros. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos de todos los miembros de la Junta Directiva. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.”

Artículo 22

Versión actual

“Podrán pertenecer a la Asociación las personas mayores de edad, licenciadas en Medicina y Cirugía, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Podrán estar ejerciendo su profesión o estar retiradas, independientemente del país en que se encuentren.”

Nueva versión aprobada

“Artículo 22. Podrán pertenecer a la Asociación, como socios de número, las personas mayores de edad, licenciadas en Medicina y Cirugía u Odontología, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Podrán estar ejerciendo su profesión o estar retiradas, independientemente del país en que se encuentren.”

La propuesta de incluir igualmente a los veterinarios como socios de número, fue rechazada por mayoría de votos.

Artículo 25

Versión actual

“Además de los socios, existirán los Consejeros Científicos y los Observadores (...)
“b) Los observadores son profesionales no médicos, dedicados a la ozonoterapia pero no directamente en el campo de atención directa al paciente. Los observadores podrán ser tanto personas naturales como jurídicas. Serán nombrados por la Junta Directiva y tendrán derecho a voz únicamente. Si no están al día en el pago de sus cuotas no tendrán derecho a voz.”

Nueva versión aprobada

Artículo 25. Además de los Socios Fundadores, de Número y de Honor, existirán los Consejeros Científicos y los Observadores (...)

“b) Los observadores son profesionales no médicos o no odontólogos, interesados en la ozonoterapia. Los observadores podrán ser tanto personas naturales como jurídicas. Tendrán derecho a voz únicamente. Si no están al día en el pago de sus cuotas no tendrán derecho a voz.”

Artículo 28

Versión actual

“Los socios de número y fundadores que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como tales, incluidas el pago de cuotas, tendrán los siguientes derechos: (...)

c) Participar en las Asambleas con voz y voto o hacerse representar a través de la delegación del voto. No se aceptarán delegaciones de voto para elección de Junta Directiva.”

Nueva versión aprobada

“Artículo 28. Los socios de Número y Fundadores que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como tales, incluidas el pago de cuotas, tendrán los siguientes derechos: (...)

“c) Participar en las Asambleas con voz y voto o hacerse representar a través de la delegación del voto de conformidad a lo estipulado en el artículo 35 de los estatutos.”

Artículo 35

Versión actual

“La elección de cargos a la Junta Directiva se efectuará mediante lista abierta única, voto directo y secreto en la propia Asamblea General o mediante voto por correo. No se aceptarán votos delegados.”

Nueva versión aprobada

“Artículo 35. La elección de cargos a la Junta Directiva se efectuará mediante lista abierta única, voto directo y secreto en la propia Asamblea General.

“Se aceptarán para elección de Junta Directiva las delegaciones de voto a condición que sean por escrito – incluido el correo electrónico – que estén dirigidas a la Secretaría de AEPROMO y lleguen a aquélla dos días antes de la asamblea.

“Se aceptarán para elección de Junta Directiva los votos emitidos por socios ausentes a condición que utilicen la papeleta electoral enviada por AEPROMO, la envíen por correo – incluyendo el electrónico - a la Secretaría de AEPROMO, y lleguen a aquélla dos días antes de la asamblea. El Secretario Técnico y Asesor Legal estará en la obligación de no informar a nadie sobre el nombre del votante ni sobre su contenido. Al momento de celebrarse la votación informará pública y exclusivamente sobre el número de votos recibidos y los nombres de los votantes y los depositará en la urna correspondiente.”

Artículo 44

Versión actual

“La Asociación se comunicará con sus socios preferentemente a través del correo electrónico y de la Zona Socios de la página Web de la Asociación. Los borradores y las versiones aprobadas de las actas de las Asambleas Generales, y las actas aprobadas de la Junta Directiva se publicarán sin retraso en la Zona Socios de la página web de la Asociación. Las actas deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario. Las únicas comunicaciones que se enviarán a los socios por correo normal, serán las convocatorias para las Asambleas Generales y las papeletas electorales para elección de nueva Junta Directiva.”

Nueva versión aprobada

“Artículo 44. La Asociación se comunicará con sus socios prioritariamente a través del correo electrónico y de la Zona Socios de la página Web de la Asociación. Las decisiones adoptadas por la Junta Directiva se publicarán sin retraso – después de ser aprobadas por la Junta Directiva - en la “Zona Socios” de la página web de la Asociación, las que deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario.

“Para que sean válidas, las convocatorias para las Asambleas Generales y las papeletas electorales para elección de nueva Junta Directiva, se enviarán por correo electrónico a los socios y se colgarán en la “Zona Socios” de la Página web de la asociación.”

9. Congreso 2009 y Sede del Congreso internacional de AEPROMO 2010

A lo largo de la asamblea diferentes asociados expresaron sus felicitaciones a los organizadores del Primer Congreso Internacional del Pontevedra “Nuevos horizontes para la ozonoterapia”, por la magnífica organización del evento.

Se designó por mayoría de votos a Pontevedra como sede del Congreso Internacional de AEPROMO junio 2010, y se eligió al Dr. Ángel Daniel Martín Valdés como Presidente del Comité Organizador del congreso.

A las 21:45 horas se da por concluida la asamblea general ordinaria de AEPROMO. Y para que así conste firman la presente la Presidenta y el Secretario de AEPROMO.

Adriana Schwartz
Presidenta

Agustí Molins Olmos
Secretario